



Buenos Aires, 1 de septiembre de 2011

VISTO la Resolución C.S. N° 708/07 que establece las condiciones y requisitos para el desarrollo de la Convocatoria 2007 - Becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional - y la Resolución C.S. N° 1161/07 que otorga la beca de doctorado a Angélica Constanza HEREDIA, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llevar a cabo la supervisión de la aplicación de las citadas Resoluciones y efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por los becarios beneficiarios de las becas de Posgrado de la Universidad a efectos de confirmar o no el debido cumplimiento del contrato de partes oportunamente firmado por la becaria arriba mencionada.

Que el Comité de Becas ha evaluado en tiempo y forma la tesis presentada por la becaria y recomienda dar por debidamente cumplimentado el contrato de partes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

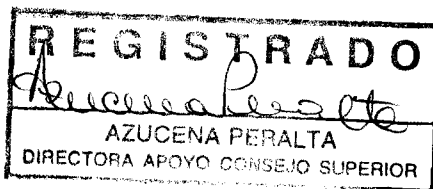
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por debidamente cumplimentado el contrato de partes de la Doctora Angélica Constanza HEREDIA.





ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1057/2011

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior